

VILLA DE CANDELARIA 15 ABR 2026

ANUNCIO
 Ejese:
 Desfjese: 05 MAY 2026 743358
 El Concejal Delegado

1341

Expediente nº: 525/2023.



Por el presente se publica que el Alcalde Accidental ha dictado el siguiente DECRETO nº 0980/2026 de fecha 09 de abril de 2026, cuyo contenido literal es:

"DECRETO

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por el Secretario General, D. Octavio M. Fernández Hernández, con fecha 09 de abril de 2026, que transcrito literalmente dice:

"Primero.- Consta en el expediente y debidamente firmada y publicada acta de constitución del Tribunal calificador de fecha 19 de marzo de 2026 que transcrita literalmente dice:

En sesión telemática mediante el whats up del Tribunal calificador, se reúnen a las 12 horas de día 19 de marzo de 2026, los miembros siguientes del Tribunal Calificador publicado en el Boletín Oficial la Provincia de 18 de febrero de 2026, compuesto por los siguientes miembros funcionarios de carrera:

ASISTENTES:

Presidente/a:

Presidente titular: Don Rodía Antonio Jurado Ruiz: comparece.

Presidente suplente: Doña María Isabel Santos García: ausente y justificó que estaba en un pleno extraordinario.

Vocales/as

Vocal 1 titular: Don Juan José Expósito Delgado: comparece

Vocal 1 suplente: Doña Raquel González Abreu: presentó renuncia por R.E.

Vocal 2 titular: Doña Rita Herrera Almenara: ausente y justificó anteriormente en el grupo de whats up por acumulación de tareas en otros Tribunales.

Vocal 2 suplente: Doña Ana Isabel Hernández Pineda: comparece.

Vocal 3 titular: Doña María Teresa Rodríguez González: comparece.

Vocal 3 suplente: Doña María Nieves González Martín: comparece.

Vocal 4 titular: Don Francisco José Cruz Casañas: ausente porque justificó anteriormente que está de baja laboral y por tanto no puede acudir al Tribunal.

Vocal 4 suplente: Don José López Felipe Borges: ausente. Se indica por los asistentes que se ha jubilado recientemente.

Secretario/a

Secretario titular: Octavio-Manuel Fernández Hernández: comparece

Secretaria suplente: Doña María del Pilar Chico Delgado: comparece.

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	Fecha: 16-04-2026 08:44:12	
Código Seguro de Verificación (CSV): 17AEFF21859CD82B5B7533F329D5D987			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/documento/17AEFF21859CD82B5B7533F329D5D987			
Fecha de sellado electrónico: 16-04-2026 08:44:12 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2026 08:55:45	

DELIBERACIONES.

El Presidente abre la sesión y se abre la deliberación de los miembros presentes donde se comentan las incidencias de los miembros que faltan.

El Secretario comenta que este procedimiento lleva mucho retraso por la falta de medios personales por parte del Ayuntamiento de Candelaria en tramitarlo y que además el único aspirante presentado está ejerciendo de forma accidental y transitoria la plaza cuyo nombramiento por dos años está en trámite de prórroga, por lo que urgente que esté procedimiento selectivo comience y se tramite a los efectos de que la plaza se cubra de forma definitiva.

Por parte del Presidente se constata esta situación y la necesidad de comenzar cuanto antes el procedimiento dada la situación de la plantilla de la Policía local.

Por el Secretario se constata que de 12 miembros titulares y suplentes hay 7 asistentes en la videoconferencia entre ellos el Presidente, el Secretario y tres vocales faltando el cuatro vocal por lo que se cumple el quorum de constitución de los órganos colegiados que exige tanto la normativa de órganos colegiados de la ley 40/2015, de 1 de octubre, como las bases de la convocatoria: 5.3

"El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes le sustituyan y la de la mitad de sus miembros titulares y suplentes indistintamente."

El Secretario, procede a dar lectura de la Base 7ª donde se establece el sistema selectivo en que la primera prueba es la prueba física de adaptación al medio acuático y de salto horizontal que se debe celebrar en piscina y campo de atletismo.

El Presidente, se compromete a buscar a los asesores especialistas para que por Decreto de la Alcaldía sean nombrados y se publiquen en el BOP como establece la Base 5.3 y a reservar la piscina de Candelaria en la Galera y el campo de Atletismo de la Universidad de La Laguna para la prueba de atletismo.

ACUERDOS.


Por lo expuesto, los 7 miembros asistentes a la videoconferencia por whasts up,
ACUERDAN:

PRIMERO.- Constituir el Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía local del Ayuntamiento de Candelaria por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición (Bases publicadas el 9 de junio de 2023).

SEGUNDO.- Que se delega en el Presidente a hacer las gestiones para la propuesta de asesores especialistas para las pruebas físicas para posteriormente decretar su nombramiento y su publicación en el BOP con anterioridad a la celebración de las mismas.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente acta en el Tablón de edictos tanto físico como electrónico de la Corporación y en la ventana de empleo público de la página web www.candelaria.es en el proceso selectivo: proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía local del Ayuntamiento de Candelaria por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición (Bases publicadas el 9 de junio de 2023).

Y sin más asuntos que tratar, el Presidente Don Rodia Antonio Jurado Ruiz, levantó la sesión a las 12:20, de todo lo que este Secretario, Octavio-Manuel Fernández Hernández da fe pública y una vez firmada por los comparecientes, incorpora la presente acta al expediente electrónico matriz 525/2023."

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	Fecha: 16-04-2026 08:44:12	
	Código Seguro de Verificación (CSV): 17AEFF21859CD82B5B7533F329D5D987 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/documento/17AEFF21859CD82B5B7533F329D5D987		
Fecha de sellado electrónico: 16-04-2026 08:44:12	- 2 / 7 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2026 08:55:45	

Segundo.- El Tribunal propone como asesores y colaboradores:**Asesores especialistas para las pruebas físicas:**

Titular: Víctor Miguel García Hernández con número de colegiado nº 12043.

Suplente: Gregorio Romén Herrera González con número de colegiado nº 65171

Asesora colaboradora para la redacción, notificaciones y publicaciones del Tribunal Calificador:

Doña María Erika Izquierdo Rodríguez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación las Base 7ª de la Convocatoria publicadas en el BOP de 9 de junio de 2023 que transcritas literalmente disponen:

SÉPTIMO:**SISTEMA SELECTIVO.**

El sistema de selección será el de promoción interna por concurso-oposición de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, (n el supuesto caso de que no se presente solicitud alguna al proceso selectivo, de conformidad con el artículo 8.3 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local, podrán concurrir a este proceso selectivo los funcionarios/as de carrera de las Policías Locales de Canarias, con una antigüedad mínima de dos años en el empleo inmediatamente inferior al convocado, al término del plazo de presentación de solicitudes) constando el procedimiento selectivo de las siguientes fases:

Fase I: Oposición: que comprenderá, a su vez, los siguientes ejercicios, en el siguiente orden:


- a) Pruebas físicas.
- b) Pruebas psicotécnicas.
- c) Pruebas de conocimiento.
- d) Pruebas de idiomas. (no eliminatorio)

Fase II: Concurso: aportación de méritos.

Fase III: Curso Específico impartido por la Academia Canaria de Seguridad.

Fase IV: Superación del Período de Prácticas.

La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 26 puntos. Se valorará con un máximo de 21 puntos la fase oposición, y con un máximo de 5 puntos la fase de concurso.

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	Fecha: 16-04-2026 08:44:12	
Código Seguro de Verificación (CSV): 17AEFF21859CD82B5B7533F329D5D987			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/documento/17AEFF21859CD82B5B7533F329D5D987			
Fecha de sellado electrónico: 16-04-2026 08:44:12	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2026 08:55:45	

7.1) FASE I:**OPOSICIÓN.**

La puntuación máxima de la presente fase será de veintiún puntos (21) y consistirá en la realización de las siguientes pruebas, que se desarrollarán con el orden que se establece a continuación:

7.1.1. Aptitud física.

7.1.2. Psicotécnica.

7.1.3. Conocimientos. Se valorará con un máximo de 20 puntos.

7.1.4. Idiomas (voluntaria y no eliminatoria). Se valorará con un máximo de 1 punto.

7.1.5. Reconocimiento médico.

7.1.1. Prueba de aptitud física.

Las pruebas físicas, cuya ejecución será pública, comprenderán la realización de los ejercicios físicos siguientes, por el orden que se señala:

- Adaptación al medio acuático (50 metros estilo libre).

- Salto Horizontal. Todo ello conforme a lo descrito en el apartado 3.1 del Anexo I de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (Boletín Oficial de Canarias núm. 61, de 26 de marzo de 2008).

La calificación de cada ejercicio se realizará según la relación establecida en dicho anexo, teniendo en cuenta que la no superación de alguna de las pruebas supondrá la declaración de no apto y, por tanto, la eliminación de los/as aspirantes.


El orden de realización de las pruebas físicas será el que se especifica con anterioridad.

El tiempo de recuperación de los/as aspirantes entre la realización de cada uno de los ejercicios, será el que se determine por los/las examinadores/as.

En cualquier caso, deberá tener en cuenta que, una vez el/la admitido/a a las pruebas tome parte en el primer ejercicio físico, junto con los convocados para ese día, deberá efectuar sucesivamente a medida que los va superando, con el orden y regularidad que se determine, la totalidad de los ejercicios programados para ese día, y si por cualquier circunstancia no continuara realizando alguno de ellos será calificado de "no apto/a".

La calificación final de los/as aspirantes será de APTO/A o NO APTO/A.

Sólo en caso de empate en la clasificación final de los/as opositores/as se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas físicas superadas.

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	Fecha:	16-04-2026 08:44:12	
Código Seguro de Verificación (CSV): 17AEFF21859CD82B5B7533F329D5D987				
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/documento/17AEFF21859CD82B5B7533F329D5D987				
Fecha de sellado electrónico:	16-04-2026 08:44:12	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia:	16-04-2026 08:55:45

Para la realización de las pruebas los/as aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, incluido gorro y zapatillas para la piscina y entregar al Tribunal un Certificado Médico Oficial, expedido dentro de los quince (15) días anteriores a la prueba, en el que se haga constar textualmente:

"El/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para ejercer satisfactoriamente su cometido como subinspector de policía local del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria así como para la realización de las pruebas físicas en que consiste la primera fase de oposición. Asimismo, cumple con el índice de corpulencia requerido en la base segunda, letra j) de la convocatoria (...)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Ratificar la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador de los asesores especialistas para la prueba deportiva y personal colaborador para las tareas administrativas siguientes:

Asesores especialistas para las pruebas físicas:

Titular: Víctor Miguel García Hernández con número de colegiado 12043.

Suplente: Gregorio Romén Herrera González con número de colegiado 65171.

Asesora colaboradora para la redacción, notificaciones y publicaciones del Tribunal Calificador: Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Candelaria: Doña María Erika Izquierdo Rodríguez.


Segundo.- A efectos de indemnizaciones por razón del servicio el Tribunal, el personal colaborador o auxiliar nombrado al efecto, y los asesores especialistas, en su caso, se acomodarán a lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En el caso del personal colaborador en tareas administrativas de redacción de documentos y publicación de notificaciones y anuncios sus tareas serán abonadas por la Tesorería mediante la dieta diaria correspondiente sobre redacción de documentos y publicaciones de los mismos aunque no esté reunido el Tribunal ya que forman parte de las tareas de apoyo administrativo al Tribunal Calificador no tienen necesariamente porqué coincidir con los días de sesiones del Tribunal.

Tercero.- Convocar al Tribunal y a los asesores especialistas y al aspirante a la prueba física a celebrar a partir de las 9:30 horas del día lunes 4 de mayo de 2026 en los siguientes lugares en el municipio de Candelaria:

- Adaptación al medio acuático (50 metros estilo libre): Club Náutico la Galera, Candelaria, en la Avenida Marítima, nº 40, Candelaria.

Salto Horizontal: Campo de Fútbol Bruno Alberto Sabina en Candelaria, en la calle José Rodríguez Ramírez s/n.

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	Fecha:	16-04-2026 08:44:12	
Código Seguro de Verificación (CSV): 17AEFF21859CD82B5B7533F329D5D987				
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/documento/17AEFF21859CD82B5B7533F329D5D987				
Fecha de sellado electrónico:	16-04-2026 08:44:12	- 5/7 -	Fecha de emisión de esta copia:	16-04-2026 08:55:45

Cuarto.- Para la realización de las pruebas el aspirante deberá presentarse provisto del DNI original en soporte físico y de atuendo deportivo, incluido gorro y zapatillas para la piscina y entregar al Tribunal un Certificado Médico Oficial, expedido dentro de los quince (15) días anteriores a la prueba, en el que se haga constar textualmente: "El/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para ejercer satisfactoriamente su cometido como subinspector de policía local del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria así como para la realización de las pruebas físicas en que consiste la primera fase de oposición. Asimismo, cumple con el índice de corpulencia requerido en la base segunda, letra j) de la convocatoria publicada el 9 de junio de 2023.

Quinto.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Tablón de edictos tanto físico como electrónico de la Corporación y en la ventana de empleo público de la página web www.candelaria.es en el proceso selectivo: proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía local del Ayuntamiento de Candelaria por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición (Bases publicadas el 9 de junio de 2023)".

RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Alcaldía Accidental, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

Primero.- Ratificar la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador de los asesores especialistas para la prueba deportiva y personal colaborador para las tareas administrativas siguientes:

Asesores especialistas para las pruebas físicas:

Titular: Víctor Miguel García Hernández con número de colegiado 12043.

Suplente: Gregorio Romén Herrera González con número de colegiado 65171.

Asesora colaboradora para la redacción, notificaciones y publicaciones del Tribunal Calificador: Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Candelaria: Doña María Erika Izquierdo Rodríguez.


Segundo.- A efectos de indemnizaciones por razón del servicio el Tribunal, el personal colaborador o auxiliar nombrado al efecto, y los asesores especialistas, en su caso, se acomodarán a lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En el caso del personal colaborador en tareas administrativas de redacción de documentos y publicación de notificaciones y anuncios sus tareas serán abonadas por la Tesorería mediante la dieta diaria correspondiente sobre redacción de documentos y publicaciones de los mismos aunque no esté reunido el Tribunal ya que forman parte de las tareas de apoyo administrativo al Tribunal Calificador no tienen necesariamente porqué coincidir con los días de sesiones del Tribunal.

Tercero.- Convocar al Tribunal y a los asesores especialistas y al aspirante a la prueba física a celebrar a partir de las 9:30 horas del día lunes 4 de mayo de 2026 en los siguientes lugares en el municipio de Candelaria:

- Adaptación al medio acuático (50 metros estilo libre): Club Náutico la Galera, Candelaria, en la Avenida Marítima, nº 40, Candelaria.

Salto Horizontal: Campo de Fútbol Bruno Alberto Sabina en Candelaria, en la calle José Rodríguez Ramírez s/n.

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	Fecha:	16-04-2026 08:44:12	
Código Seguro de Verificación (CSV): 17AEFF21859CD82B5B7533F329D5D987				
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/documento/17AEFF21859CD82B5B7533F329D5D987				
Fecha de sellado electrónico:	16-04-2026 08:44:12	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia:	16-04-2026 08:55:45

Cuarto.- Para la realización de las pruebas el aspirante deberá presentarse provisto del DNI original en soporte físico y de atuendo deportivo, incluido gorro y zapatillas para la piscina y entregar al Tribunal un Certificado Médico Oficial, expedido dentro de los quince (15) días anteriores a la prueba, en el que se haga constar textualmente: "El/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para ejercer satisfactoriamente su cometido como subinspector de policía local del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria así como para la realización de las pruebas físicas en que consiste la primera fase de oposición. Asimismo, cumple con el índice de corpulencia requerido en la base segunda, letra j) de la convocatoria publicada el 9 de junio de 2023.

Quinto.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Tablón de edictos tanto físico como electrónico de la Corporación y en la ventana de empleo público de la página web www.candelaria.es en el proceso selectivo: proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía local del Ayuntamiento de Candelaria por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición (Bases publicadas el 9 de junio de 2023).

En Candelaria, lo manda y firma el Alcalde Accidental, D. Jorge Baute Delgado (delegación por decreto nº 930/2026 de 06 de abril), con el número y fecha del decreto dado de forma electrónica".

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, **ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife con número de plaza que por turno corresponda** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo lo cual se le notifica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Villa de Candelaria, a nueve de abril de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, Jorge Baute Delgado.- EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	Fecha:	16-04-2026 08:44:12	
Código Seguro de Verificación (CSV): 17AEFF21859CD82B5B7533F329D5D987				
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/documento/17AEFF21859CD82B5B7533F329D5D987				
Fecha de sellado electrónico:	16-04-2026 08:44:12	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia:	16-04-2026 08:55:45